

DECRETO EXENTO N.º E-DEX04983-2024

APRUEBA CONVENIO DE APOORTE ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y LA ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE VALLENAR.

Vallenar, 29/11/2024

VISTOS:

1. Convenio de aporte suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Asociación de Fútbol de Vallenar con fecha 27 de noviembre de 2024;
2. Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, Folio N°600015844149 de fecha 27 de noviembre de 2024 emanado del Servicio de Registro Civil e Identificación;
3. Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, Folio N°600015844129 de fecha 27 de noviembre de 2024 emanado del Servicio de Registro Civil e Identificación;
4. Memorando N°SECMUN-M00289-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, emanado de la Secretaria Municipal (S), doña María Fuentes Cruz;
5. Acuerdo N°354-2024, de fecha 26 de noviembre de 2024, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°33, con fecha 20 de noviembre de 2024;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.ºDAF-C03557-2024 suscrito por Directora de Administración y Finanzas (S), doña Teresa Illanes Morales con fecha 12 de noviembre de 2024;
7. Memorando N°SEMUN-M00276-2024 de fecha 11 de noviembre de 2024, emanado de la Secretaria Municipal (S), doña María Fuentes Cruz;
8. Formulario de ingreso de correspondencia al Concejo Municipal presentado por la Asociación de Fútbol de Vallenar;
9. Providencia N°3404-2024 que contiene Ord. N°41-2024 de fecha 25 de octubre de 2024 presentado por la directiva de la Asociación de Fútbol de Vallenar;
10. Cotización N°1051 de fecha 22 de octubre de 2024 emanada de la empresa Pullman del Valle por la suma de \$1.000.000;
11. Decreto N°3157 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal subrogante;
12. Decreto Alcaldicio de Subrogancia que nombra como Alcalde Subrogante de la Comuna a don Rubén Araya Medina con fecha 29 de noviembre de 2024;
13. Y, las facultades que confiere la Ley N°18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad manifestada por la Asociación de Fútbol de Vallenar, de obtener recursos económicos que permitan solventar el gasto que implica el traslado de la selección sub-13 a la ciudad de Copiapó el día 01 de diciembre de 2024;
2. Que, en armonía del artículo 4, letra e), del DFL N°1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, éstas, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y, el artículo 5, letra g) de la misma ley, permitiendo a las municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las mismas;
3. Que, existe disponibilidad presupuestaria que consta al tenor del Certificado N.ºDAF-C03557-2024 suscrito por Directora de Administración y Finanzas (S), doña Teresa Illanes Morales, con fecha 12 de noviembre de 2024;

4. Y, que, en dicho contexto, el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°33, con fecha 20 de noviembre de 2024, aprobó, según consta en Acuerdo N°354-2024, de fecha 26 de noviembre de 2024, otorgar un aporte en dinero por la suma de **\$1.000.000 (un millón de pesos)** a la **ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE VALLENAR**, para solventar los gastos que implique el traslado de la selección de fútbol sub-13 de Vallenar a la ciudad de Copiapó el día 01 de diciembre de 2024. Por tanto, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes, el convenio de aporte suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y la **ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE VALLENAR**, cuyas cláusulas son las siguientes:

“PRIMERO: ANTECEDENTES.

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, en uso de sus atribuciones conferidas en Decreto con Fuerza de Ley N°1 del año 2006, Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y; conforme al Acuerdo N°354-2024, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°33, con fecha 20 de noviembre de 2024, se aprueba otorgar un aporte en dinero la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE VALLENAR, representada por su Presidente, don WALDO EUGENIO RAMOS MERCADO, el cual, será utilizado para el traslado de la selección sub-13 a la ciudad de Copiapó el día 01 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: EL APORTE.

El monto del aporte será el expresamente señalado por el Acuerdo N°354-2024, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°33, con fecha 20 de noviembre de 2024, esto es, la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos), que se pagará con la suscripción del presente convenio.

El gasto que irrogue el pago del mencionado aporte, deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.006.001.000 “Voluntariado”, Área de Gestión 4-16-16 del presupuesto municipal vigente.

TERCERO: DESTINO DEL APORTE.

La ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE VALLENAR, se obliga a destinar el monto señalado precedentemente, para solventar los gastos que implique el traslado de la selección sub-13 de Vallenar a la ciudad de Copiapó el día 01 de diciembre de 2024.

CUARTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, y los que deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: PERSONERÍA.

La personería del alcalde, don ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ, para actuar a nombre de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, consta en Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892, de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de don WALDO EUGENIO RAMOS MERCADO, para actuar en representación del ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE VALLENAR, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, Folio N°600015844149 de fecha 27 de noviembre de 2024 emanado del Servicio de Registro Civil e Identificación.

SEXTO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en 04 ejemplares de misma fecha y tenor, quedando uno en poder de la beneficiaria, y los restantes en poder de la municipalidad.”

2. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el cumplimiento de lo decretado a la cuenta N°215.24.01.006.001.000 “Voluntariado”, Área de Gestión 4-16-16 del presupuesto municipal vigente.
3. **PÁGUESE**, el monto del aporte decretado a la **ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE VALLENAR**.
4. **REMÍTASE**, los antecedentes a través del sistema digital de gestión municipal, a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que proceda al pago del aporte decretado.
5. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

RCRL /aecc

Distribución: Asociación de Fútbol de ValLENAR; Alcaldía; Secretaría Municipal; DAF; Dirección de Control Interno; Dirección Jurídica, Oficina de Transparencia; Oficina de Partes IMV.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.valLENAR.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
jInt20241129-30027

ValLENAR
Avanza